



BASES DE POSTULACIÓN PROGRAMA DE BECAS NACIONALES "ELOY ALFARO" PARA ESTUDIOS DE GRADO 2017

A. COMPONENTES DEL PROGRAMA

El programa de becas nacionales contempla los siguientes componentes:

Cuadro 1: Componentes del programa de Becas Nacionales Eloy Alfaro para estudios de grado 2017

| CRITERIO | NOMBRE DEL COMPONENTE | GRUPO OBJETIVO |
|---|--|---|
| BECAS OTORGADAS POR LEY | Deportistas de Alto Rendimiento | <ul style="list-style-type: none"> Deportistas de alto rendimiento <i>“Deportistas de nivel formativo; siempre y cuando, hubiese ganado el primer lugar en Campeonatos Nacionales y Juegos Nacionales, en un lapso no mayor a un año, antes del inicio estudios de educación superior.”¹</i> |
| | Personas con discapacidad | <ul style="list-style-type: none"> Personas con discapacidad leve (entre 30% - 39%) Personas con discapacidad moderada (39% al 49%) Personas con discapacidad grave y muy grave (del 50% en adelante) |
| | Héroes y heroínas nacionales | <p>De conformidad con lo determinado en la Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales, personas declaradas por la autoridad competente como héroes y heroínas y sus descendientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Hijos/as menores de edad. Hijos/as mayores de edad con discapacidad total o parcial debidamente certificada por la autoridad competente |
| BECAS OTORGADAS POR EXCELENCIA INDIVIDUAL | Grupo de alto de alto rendimiento de carreras técnicas (GAR CT) y tercer nivel (GAR de tercer nivel) | <p>Quienes hayan obtenido las mejores puntuaciones en la prueba aplicada por el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA), y por lo tanto pertenezcan al grupo de alto rendimiento de carreras técnicas o tecnológicas superiores o de tercer nivel. Este grupo podrá optar por realizar sus estudios de grado, en el país o en el extranjero, constituyéndose de esta manera los siguientes grupos:</p> <ul style="list-style-type: none"> GAR nacional GAR internacional (nivelación especial) |
| | Carreras de interés público | <p>Quienes vayan a cursar o estén cursando estudios en carreras de interés público, dentro del Área de Educación, que hayan sido previamente declaradas por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, como susceptibles de beca, y que hayan obtenido un cupo a través del SNNA.</p> <p>Se exceptúan los casos determinados en la Disposición General Cuarta de las presentes bases de postulación.</p> |
| BECAS OTORGADAS POR ACCIONES AFIRMATIVAS | Subcriterio: Vulnerabilidad Económica | |
| | Beneficiarios/as del Bono de Desarrollo Humano (BDH) y pensiones asistenciales. | <ol style="list-style-type: none"> Quienes sean beneficiarios/as del Bono de Desarrollo Humano, o formen parte del núcleo familiar de un beneficiario/a del mismo. Quienes formen parte del núcleo familiar de un beneficiario/a de pensión asistencial otorgada por el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES. |
| | Situación económica vulnerable | Quienes pertenezcan al grupo “altamente vulnerable”, o “vulnerable” según lo determinado en el Registro Social. |
| | Subcriterio: Vulnerabilidad Social | |
| | Reparación de derechos | <ol style="list-style-type: none"> Quienes constan en el informe de la Comisión de la Verdad, Programa Nacional de Reparación de Víctimas y |

¹ Mediante Acta Nro. 098-2017 de fecha 26 de septiembre de 2017 del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, resuelve sustituir el siguiente *“Deportistas de nivel formativo; siempre y cuando, hubiese ganado el primer lugar en Campeonatos Nacionales y Juegos Nacionales, en un lapso no mayor a un año antes de su postulación a la beca.*



| | |
|---|--|
| | <p>Protección contra la Impunidad, de la Defensoría del Pueblo.</p> <p>b. Ser beneficiario de una beca por promulgación de Ley, disposición de autoridad pública competente u orden judicial, según lo determinado en la Disposición General Tercera de estas bases</p> |
| Hijos e hijas de mujeres víctimas de femicidio. | Aquellos hijos e hijas de mujeres que han sido víctimas de femicidio, según lo estipulado en el Código Integral Penal |
| Subcriterio: Vulnerabilidad Socio – Económica | |
| Situaciones extraordinarias | <p>Quienes hayan experimentado las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fallecimiento de la persona de quien dependa económicamente el/la postulante. • Incapacidad física o mental permanente, de quien dependa económicamente el/la postulante, que imposibilite ejercer su actividad laboral o profesión. • Quienes padezcan enfermedades catastróficas, o sus familiares en primer grado de consanguinidad o cónyuge/conviviente. • Quienes hayan sido afectados/as por convulsiones sociales, económicas, políticas, desastres naturales o antropogénicos, del/de la solicitante o de sus familiares en primer grado de consanguinidad o cónyuge/conviviente; siempre y cuando: residan dentro del mismo núcleo familiar; y, pertenezcan al grupo “altamente vulnerable” o “vulnerable”, según lo determinado en el Registro Social. <p>Podrán acceder al beneficio, únicamente en los casos que se haya producido el hecho como máximo un año antes su la postulación a la beca.</p> |
| Pueblos y nacionalidades | Quienes pertenecen a un pueblo o nacionalidad indígena, pueblo afroecuatoriano o pueblo montubio que forman parte del Estado ecuatoriano y que pertenezcan al grupo “altamente vulnerable” o “vulnerable”, según lo determinado en el Registro Social. |
| Madres solteras con hijos/as menores de edad y/o mayores de edad con discapacidad | Madres solteras o viudas con hijos/as menores de edad y/o mayores de edad con discapacidad, que pertenezcan al grupo “altamente vulnerable” o “vulnerable”, según lo determinado en el Registro Social. |
| Mujeres que fueron madres adolescentes | Mujeres que fueron madres adolescentes que pertenezcan al grupo “altamente vulnerable” o “vulnerable”, según lo determinado en el Registro Social. |
| Mujeres víctimas de violencia basada en género | <p>Mujeres víctimas de violencia basada en género, que pertenezcan al grupo “altamente vulnerable” o “vulnerable”, según lo determinado en el Registro Social.</p> <p>El hecho deberá haberse producido como máximo un año antes de su postulación a la beca.</p> |
| Género | Personas que por autodeterminación, en su cédula de identidad, hayan sustituido el campo de sexo por el de género que puede ser: masculino o femenino; y que pertenezcan al grupo “altamente vulnerable” o “vulnerable”, según lo determinado en el Registro Social. |
| Población ecuatoriana migrante retornada | Quienes sean migrantes retornados (hasta 5 años antes de la fecha de su postulación a la beca) o sus hijos/as, y que pertenezcan al grupo “altamente vulnerable” o “vulnerable”, según lo determinado en el Registro Social. |